

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs.	fuera de ella. 15
Tres idem. 24	 40
Seis idem. 48	 80
Un año. 96	 160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1191.

Vigilancia.—Prevengo á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la captura de Placido Barceña y Valiente, natural de Zaorejas, cuyas señas se expresan á continuación, y habido que sea lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Cifuentes, por quien se interesa su captura.

Córdoba 31 de Octubre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas.

Estatura 5 pies, edad 75 años, color moreno, con calzon y chaqueta de paño pardo, faja y medias azules, arpagates, pañuelo de yerbas á la cabeza y un capote de paño pardo.

Circular núm. 1192.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias oportunas para descubrir los autores de un robo de cuatro yeguas de la propiedad de D. Pedro y D. Diego Lopez Carrillo, verificado en la noche del 10 de Setiembre último en tierras del cortijo de Cobatillas, término de Baena, y habidos que sean los detendrán, poniéndolos á disposicion del Juzgado de primera instancia de dicha Villa.

Córdoba 31 de Octubre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Circular núm. 1193.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas vivas diligencias para averiguar la captura de los soldados desertores del Regimiento infantería del Infante, cuyas señas se expresarán á continuación y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Sr Brigadier Gobernador militar de la misma por quien se hace esta reclamacion.

Córdoba 31 de Octubre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas.

Francisco Carmona, hijo de Francisco y de

Torenata Valenzuela, natural de Alcudia, provincia de Granada, oficio del campo, edad 20 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, 4 líneas: señales pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba poblada, boca regular.

Luis Requeña Fernandez, hijo de Cayetano y de Josefa, natural de Alcudia, provincia de Granada, oficio del campo, sus señales, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz alilada, barba ninguna, boca regular, edad 20 años.

Circular núm. 1194.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para verificar la captura del soldado desertor del Regimiento infantería del Infante, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Brigadier Gobernador militar de la misma, por cuya autoridad se hace esta reclamacion.

Córdoba 31 de Octubre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas.

Antonio Gonzalez, hijo de Juan y de Maria Rodriguez, natural de Hueneja, provincia de Granada, oficio del campo, sus señales pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular, edad 21 años.

Circular núm. 1195.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, emplearán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de tres hombres al parecer gitanos que en la tarde del 18 del corriente robaron dos caballerías de la propiedad de D. Matias Modesto Moreno, vecino de la Villa de Pedroche, en la linde de la dehesa nombrada del Bramadero y quinto de Rosuelas á una legua de dicha Villa é inmediato al camino que va á S. Benito y de Torrecampo al Guijo, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, por quien se hace esta reclamacion.

Córdoba 31 de Octubre de 1854.—Ildefonso Lopez Alcaráz.

Señas de los ladrones.

Uno alto delgado, moreno, con patillas, pi-

cado de viruelas, voz ronca, de unos 35 años, montado en una jaca melada, careta de 6½ cuartelas, armado con una pistola y vestido con traje de gitano.

Otro mas mediano de menos edad, montado en una jaca negra de igual talla, armado y vestido id. con una capa vieja.

Y otro á pie, bajo de cuerpo, cara gruesa y fea, con pantalon de verano, con un garrote.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Un caballo entero, de 7 cuartas, pelo negro morcillo, pobre de cola y crin, de 8 años, herrado en la cádera derecha, algunos pelos blancos y bultos en el lomo y señal en el cuello del yugo del arado, herrado de todos cuatro pies, lleva un aparejo con albardón de 4 cañones, correa para los estribos, baticola negra con muñeca blanca, varias cubiertas de lana, una con una manilla de hierro á cada lado para escopeta. Una mula roma de 6½ cuartas, 7 años, pelo negro claro con pelos blancos en el lomo y señal del yugo, baja de agujas, aparejo de gerga y cubierta de manta, todo viejo, una halda de gerga de 2½ varas de largo, 4 costales, todo con el hierro del caballo, una chaqueta de lana azul, una faja encarnada, un pañuelo y unos zäjones, una bolsa de lumbres y 12 cuartos.

Circular núm. 1201.

Vigilancia.—En la noche del 18 de Setiembre último se extraviaron un potro y una potra, cuyas señas se espresan á continuacion, en los llanos de Campos, partido judicial de Priego, en su consecuencia los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas para descubrir el paradero, y caso de ser habidas las delendrán con las personas que las conduzcan y remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Priego.

Córdoba 2 de Noviembre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas.

Un potro de 3 años, pelo negro claro, sin hierro.

Una potra pelo castaño, lucera, cordon corrido y bebe en blanco, calzada de un pie y de año y medio.

Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1198

El Excmo Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 29 del anterior, me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Director General de Infantería en 19 del actual me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Setiembre próximo pasado, me dice de Real orden lo que sigue.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que con la posible brevedad remita V. E. á este Ministerio con su informe las instancias que hubiese en solicitud de pasar á Ultramar en sus actuales empleos, de Teniente Coronel, segundos Comandantes, Capitanes, Tenientes, y Subtenientes, considerandose á los individuos de estas clases que están en aquel caso en la situación definitiva que les corresponda despues de aplicadas las gracias debidas al último pronunciamiento, y si no hubiese número bastante de aspirantes para cubrir mediante la correspondiente elección las bajas que ha tenido el tercer batallón Provincial, destinado á Puerto Rico, tanto para este objeto como para cubrir oportunamente las vacantes ulteriores, en la propia forma, antes de tener que recurrir á proveerlas con el ascenso, deberá V. E. procurar que se explore á la Oficialidad de los Cuerpos, y también á la que se encuentre en situación de reemplazo, poniéndose V. E. de acuerdo con los Capitanes Generales. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con el fin de que llegue á conocimiento de los que se hallen de reemplazo, en ese Distrito de su mando.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que explorando la voluntad de los Oficiales de reemplazo de esa Provincia, me manifieste V. S. los que deseen marchar á Ultramar.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de todos los que se encuentren en dicha situación, previniendo que los que deseen continuar sus servicios en Ultramar según se ordena, deberán presentarme sus solicitudes en el término de diez días.

Córdoba 4.º de Noviembre de 1854.—El Brigadier Gobernador Militar, José Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 1196.

Don Andrés Calleja Sanchez, Juez de pri-

mera instancia en propiedad de esta Villa de Aguilar y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes, Diego Alamo vecino de esta Villa, y Tomás de Flores, que lo es de la Ciudad de Lucena, contra quien y otros se continua causa criminal de oficio en este Juzgado y ante el actuario por varios robos de caballerías; para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que se publique en el Boletín oficial de esta Provincia, se presenten en este dicho Juzgado, á responder de los cargos que en citada causa le resultan; apercibidos que si no lo hacen en referido término se seguirá en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Villa de Aguilar á 23 de Octubre de 1854 —L. Andrés Calleja Sanchez — Por mandado de su Sria., Manuel de Palma y Valle, Srio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección del Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Córdoba.

Circular núm. 1200.

El Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla me dice con fecha 28 del que rige lo siguiente.

»Haciendo uso de la facultad que me ha sido concedida por Real orden de 17 del corriente para suspender la apertura solemne del curso académico cuando el estado sanitario ofrezca graves riesgos á los alumnos é inspire temores fundados á las familias, he venido en prorogar hasta el 15 de Noviembre próximo el día de la apertura de los estudios y también el plazo de la matrícula, y en vista del estado en que se hallan muchos de los pueblos y provincias de que se compone este distrito universitario.—Y lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos »

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.—Córdoba 30 de Octubre de 1854. —P. A.—Rafael de Gracia.

Circular núm. 1169.

Empresa española á cargo de los señores Buendía y compañía, contratistas en esta corte, de vestuarios, armamentos, y equipos para la Milicia Nacional del reino.

Inútil tarea sería por cierto detenernos á encomiar las ventajas que ofrece esta empresa, pues son

ya harto conocidas de los muchos favorecedores que ha tenido desde que en julio último se mandó organizar de nuevo la Milicia ciudadana. Cuantos se han dirigido á nosotros con pedidos, han quedado completamente satisfechos de la exactitud, precisión, puntualidad y economía en lo que se les ha remesado, ceñido siempre á los modelos aprobados, y todo construido con el gusto y elegancia que en la corte es sabido se trabaja. En relacion nuestra casa con las principales fabricas y talleres del reino y extranjero en lo concerniente á las necesidades de la Milicia de todas armas, nos es dable ofrecer las mayores ventajas en este ramo. Por consiguiente, la Empresa Española se compromete á surtir á la Milicia de cualquier punto de España de los objetos que marca el adjunto catálogo, siendo de su cuenta la construccion de las piezas con mas ó menos lujo, segun se le pidan, pero siempre arreglado á modelo, así como el empaque y remision adonde se le designe. Hé aquí el catálogo:

Objetos para la infantería.

Chacós completos y juegos de piezas para armarlos.

Plumeros y galletas con números.

Quepis ó gorras de cuartel.

Cinturon de charol negro con chapa, cartuchera, y vaina de bayoneta.

Tahalis para sables y portafusiles, tambien de charol negro.

Sables con hojas toledanas de diferentes clases y empuñaduras.

Charreteras de estambre para milicianos, de oro ó plata para oficiales, y caponas para jefes.

Golas para los dos últimos, y cinturo es de seda para los sables.

Cruces y escudos de distincion.

Cajas de guerra, cornetas y demás instrumentos de banda ó música militar.

Botonaduras de todas clases; y remitiendo medidas, se construyen tambien levitas, pantalones y botines.

Objetos para los milicianos de caballería.

Chascás completos, y juegos de adornos sueltos para los mismos.

Plumeros ó desmayos de plumas para id.

Quepis con escudos de lanzas.

Caponas ó hombreras de metal blanco, con sus correspondientes escudos.

Charreteras de lo mismo ó de plata para oficiales.

Cartucheras ó bandoleras de gala y para camino.

Látigo ó forrageras de seda ó de plata.

Escudos de lanzas, bordados y de metal.

Cinturones de charol negro para sables.

Sables con hoja de Toledo y vaina de acero.

Espuelas y espolines.

Guantes de ante y de gamuza.

Lanzas, banderolas y porta-regaton.

Trompetas ó clarines, con el correspondiente juego de cordones.

Botonaduras.

Capotes de reglamento.

Casaquillas y pantalones por medida.

Para la artillería de plaza y montada.

Chacós y juegos de adornos para el mismo.

Plumeros y desmayos

Quepis con escudos.

Escudos de cañones bordados y de metal.

Forrageras de seda ó de oro.

Cartucheras ó bandoleras.

Botonaduras

Charreteras y palas.

Sables y machetes

Cinturones para uno y otro.

Espuelas y espolines.

Capotes para los de la artillería rodada.

Fornituras para la de á pié.

Para el caballo.

Sillas con estribos, cañoneras, almohadillas, batola, pretal con escudo y media gamarra.

Correas de capa y grupa, cincha maestra y sifué.

Caparazones de piel negra, guarnecidos de paño.

Maletines de grupa, con los correspondientes escudos de lanzas ó cañones.

Tanto lo relacionado, como lo que pudiera adoptarse en lo sucesivo, estará dispuesto inmediatamente del pedido.

La esperiencia, que es la mejor recomendacion de estas empresas, no solo ha manifestado ya la utilidad de la nuestra, sino que continuará demostrándolo con hechos en la misma forma que hasta aquí, pues las respetables casas que en ella toman parte, son la mayor garantía del resultado.

Tambien tomaremos á nuestro cargo, representar ante la inspeccion general de la Milicia á los cuerpos de la misma que tengan pendiente ó hayan de incoar gestion ó reclamacion alguna de las concernientes á las diversas armas é institutos que dependen de la referida Inspeccion.

Los pedidos, direccion de la correspondencia, franca, y demás necesario, serán á los señores Buendia y compañía, calle de la Escalinata, núm. 25, Madrid.

AVISO.

En la imprenta de este periódico se hallan comisionados para la venta de toda clase de instrumentos músicos para banda militar, clarines de caballería, cornetas y cajas de guerra, cuyos precios fijos se encuentran en el catálogo que al efecto se manifestará á quien lo desee.

Córdoba: Imprenta de D. Rafael Arroyo.